

**5to periodo de sesiones del GTI sobre las empresas trasnacionales y otras empresas respecto a los derechos humanos**

Señor Presidente,

Agradecemos la convocatoria a la Quinta sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre las empresas transnacionales y otras empresas respecto a los derechos humanos.

Primeramente, reconocemos el trabajo que la Misión de Ecuador ha realizado en la preparación de la versión revisada del borrador de instrumento jurídicamente vinculante, recogiendo las sugerencias expuestas por los países tanto en las sesiones previas como en las consultas informales.

En ese sentido, damos la bienvenida a la ampliación del enfoque del instrumento, que no sólo se concentra en las empresas trasnacionales sino en todo tipo de empresa. No obstante, consideramos importante señalar que aún se identifican diversos temas que merecen mayor análisis y discusión, en cuanto a sus límites, alcances y eventual implementación.

México coincide plenamente en la importancia de promover y asegurar que la actuación de las empresas se apegue a la legislación aplicable y evite causar perjuicios o afectaciones a los derechos de las personas.

En ese espíritu nuestro país ha respaldado diversas iniciativas internacionales con objetivos similares tales como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y diversas resoluciones presentadas en el marco del Consejo de Derechos Humanos y en el seno de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

En el caso particular del instrumento vinculante, México ve con buenos ojos las discusiones en torno a la elaboración de un tratado en la materia, pero considera indispensable que el propósito y el contenido del mismo, sean mucho más concretos.

El instrumento debe tener un ámbito de instrumentación definido y establecer los mecanismos que permitirán su aplicación efectiva. El instrumento tendrá un impacto negativo si persisten las imprecisiones en cuestiones referentes a la jurisdicción, la responsabilidad jurídica, la consistencia con el derecho internacional y las definiciones sobre quiénes son los sujetos protegidos y los bienes tutelados por el tratado. De igual manera, es necesario mejorar el entendimiento sobre cuáles son las obligaciones de los Estados respecto a al actuar de las empresas.

También se requiere contar con marcos normativos e institucionales sólidos para prevenir y remediar casos en los cuales los derechos de una persona o grupo de personas sean vulnerados por prácticas nocivas de aún prevalecen.

Tal como lo establece la Agenda 2030 en su Objetivo17, el desarrollo sostenible requiere alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, y esto demanda hacerlos partícipes de los esfuerzos multilaterales que impulsamos los Estados enfocados en metas comunes como la salud universal, los derechos laborales, el combate al cambio climático, la protección del medio ambiente, y por supuesto en la promoción del respeto y la protección de los derechos y las libertades fundamentales.

Quiero concluir haciendo un llamado respetuoso a todos los miembros de este grupo de trabajo, para revisar con detenimiento el contenido del instrumento y el plazo en el que realistamente podría ser concluido, a fin de generar un proyecto que sea realmente efectivo, y a evaluar también si el proceso y la dinámica actual responden a las metas que nos fijamos.

Saludamos el incio de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental y deseamos que las negociaciones sean fructiferas.

Muchas gracias